

1102190/20
PERMISO
PROVISIONAL



DIRECCION DE MERCADOS,
SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE
GOBIERNO 2012 - 2015

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

CLAVE: SEM002434
FOLIO TRÁMITE: 64.632
NOMBRE: HEREDIA ROMAN RITA VERONICA
UBICACIÓN: CAMINO REAL A COLJMA
COLONIA: BALCONES DE SANTA MARIA
CALLE CRUCE 1: PASEO DE LOS BALCONES
CALLE CRUCE 2: PASEO DEL PORTON
GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS Y CHOCOMILES
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 2.81 mts.
DIAS AMPARADOS: 261
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2014
FECHA EXPEDICIÓN: 04-Marzo-2016
EXTERIOR: 5039 B INTERIOR:
IMPORTE: \$1,466.82
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2014

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:03 a	A: 12:00:03 p	VIERNES	SI	DE: 07:00:03 a	A: 12:00:03 p
MARTES	SI	DE: 07:00:03 a	A: 12:00:03 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIÉRCOLES	SI	DE: 07:00:03 a	A: 12:00:03 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 07:00:03 a	A: 12:00:03 p				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

HEREDIA ROMAN RITA VERONICA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al rapeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 metros de las avenidas, plazas, parques, mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la zona con permiso.

El incumplimiento de la normatividad anterior causará a la no renovación del permiso provisional.
Tel. 1057/6000